



Resolución Directoral

Nº 248-2016 DE/ENAMM

Callao, 20 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

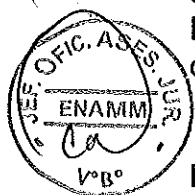
Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” en su Plan Estratégico Institucional 2014-2020 *“Hacia el Cincuentenario”* establece como *Primer Objetivo Estratégico General*: *“La consolidación del modelo educativo de calidad, desarrollando una enseñanza por competencias, investigación, extensión universitaria y proyección social; enmarcado en las normas de formación y titulación dispuestas por la Organización Marítima Internacional”*;

Que, con Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 31 de diciembre de 1999 se aprueba la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, la cual precisa en su artículo 13º que el Consejo Académico es un órgano consultivo dependiente de la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015 se aprobó el Reglamento Académico de Pre Grado, el cual en su Parte II: De los Órganos Consultivos y Comunidad Académica, Título I: Los Órganos Consultivos, Artículo 3º precisa el Consejo Académico;

Que, en tal sentido es pertinente conformar un Comité que se encargue de revisar y/o modificar el proyecto del Reglamento del Consejo Académico, el cual reglamentará sus funciones, deberes, obligaciones, derechos y procedimientos;

Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el inciso e) del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR UN (1) Comité de Revisión del proyecto de Reglamento del Consejo Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Capitán de Fragata	Raúl DIEZ Alvarado	Sub Director	Presidente
Capitán de Fragata ADM.	Jorge Luis HUISA Cornejo	Jefe de Administración	Miembro
Doctora	Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Magister	Carlos Manuel BORJA García	Director Académico de Pre Grado	Miembro
Capitán de Fragata (r)	Enrique Orlando SANTA MARIA Oliva	Jefe (e) de Puente – Marina Mercante	Miembro
Magister	Maria Elena CALERO Cerna	Jefa de la Secretaria Académica de Pre Grado	Miembro



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703